

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 19/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 19/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
REFERENCIA	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia		4.- Otros		TOTAL
	1.1- Más univ relac funcions puest. (Si posee 10 pts)	2.1 - Niv inglés (B1: 2 pts; B2: 3 pts; C1: 4 pts; C2: 5 pts)	3.1-Exp lab enf inv EECC patients onco: mane j vías centrals, admin ttos citostáts, cuid integr (5 pts x m trab máx 30 pts. Prot m).	3.2-Exp lab enf patients UCI (10 pts x a trab máx 20 pts.Prot m)	4.1-Grad div func igual o sup a 33% (10 pts)	4.2- Víctima violencia de género (10 pts)	
19-2024-664f72fee7f38	0	0	0	0	0	0	0
19-2024-6645d074a79dd	0	0	0	0	0	0	0
19-2024-6645f149a2981	0	3	15	0	0	0	18
19-2024-6643db8015bc1	0	0	30	0	0	0	30
19-2024-6644dfdb12fb8	0	2	30	20	0	0	52

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
19-2024-6644dfdb12fb8	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
19-2024-6644dfdb12fb8	67 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 05 de junio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.